



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 11 de diciembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de diciembre del 2023; el Proveído N° 3044-2023-MDBI/A, de fecha 29 de noviembre del 2023; la Carta N° 174-2023-MDBI-OGAL/JGS, de fecha 28 de noviembre del 2023; la Carta N° 529-2023-PPM-MDBI, de fecha 28 de noviembre del 2023; el Proveído N° 3014-2023-MDBI/A, de fecha 27 de noviembre del 2023; el Informe Legal N° 442-2023-MDBI-OGAJ/JGS, de fecha 27 de noviembre del 2023; la Carta N° 0246-2023-MDBI/PGV-UT, de fecha 23 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, mediante Informe Legal N° 442-2023-MDBI-OGAJ/JGS, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó que, *"Por las razones antes expuestas este despacho de asesoría jurídica en el marco de sus competencias, considera que no es procedente afectar con embargos las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, pues sus fondos son inembargables, por ello, se debe elevar al Concejo Municipal quienes mediante acuerdo deberán declarar bienes de dominio público; así como cuentas inembargables e intangibles, las Cuentas Corrientes mantenidas en el Banco de la Nación 00774006435; 00774006427; 00761202332, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; salvo mejor parecer"*.

Que, la Jefa de la Unidad de Tesorería, manifiesta que se encuentra muy preocupada; ya que, desde el año 2018 hasta la actualidad las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, son embargadas en forma de retención, embargos que son ordenados por el poder judicial, lo cual genera en la entidad la afectación de los recursos de terceros y los recursos de vigencias de minas que son destinadas a la ejecución de proyectos de inversión; razón a ello, propone y recomienda al Concejo Municipal Distrital, declarar bienes de dominio público; así como, cuentas inembargables e intangibles, las cuentas corrientes mantenidas en el Banco de la Nación 00774006435; 00774006427; 00761202332, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 11 de diciembre del 2023

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

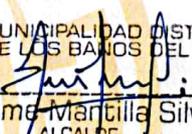
Artículo Primero.- DECLARAR bienes de dominio público; así como, cuentas inembargables e intangibles, las cuentas corrientes mantenidas en el **Banco de la Nación N° 00774006435; N° 00774006427; N° 00761202332**, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, haga de conocimiento el presente acuerdo de concejo al Banco de la Nación, con la finalidad de que se tomen las acciones inmediatas.

Artículo Sexto.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, haga de conocimiento el presente acuerdo de concejo al Poder Judicial y demás entidades competentes, con la finalidad de que se tomen las acciones inmediatas.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía (02)
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Procurador Público Municipal
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Tesorería
- Archivo